



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Velada para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 277 de 28 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo. En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la inserción del mencionado Presupuesto resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la Plantilla de Personal:

INGRESOS:

	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos Directos.	736.000,00€
2	Impuestos Indirectos	83.500,00€
3	Tasas y otros ingresos	685.594,39€
4	Transferencias corrientes	949.930,36€
5	Ingresos patrimoniales	71.556,00€
	B) Operaciones de Capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	166.180,73€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	2.692.761,48€

GASTOS:

	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	1.168.000,00€
2	Gastos en bienes corrientes	1.234.800,00€
3	Gastos financieros	8.000,00€
4	Transferencias corrientes	51.750,00€
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	230.211,48€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	2.692.761,48€

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo
SECRETARIA-INTERVENCION	1	A1
ADMINISTRATIVO	1	C1
VIGILANTES MUNICIPALES	2	C2
ALGUACIL	1	E

**PERSONAL LABORAL.**

Denominación de la plaza	N.º plazas
SERVICIOS MÚLTIPLES	9
LIMPIEZA DEPENDENCIAS	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	9
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
PLANES DE EMPLEO y personal eventual	43

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velada, 22 de diciembre de 2022.– El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

Nº. 1.-200